



PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN

PARA CANDIDATOS DE NUEVO INGRESO

Para solicitar plaza en un grado dispones de diferentes plazos denominados fases de preadmisión.

PASOS A SEGUIR

1

SOLICITAR LA PREADMISIÓN

Cumplimentando este [formulario](#).

Recibirás por correo electrónico el enlace a las sesiones informativas de la titulación que has solicitado. Será preferentemente presencial en el campus. Te explicaremos los requisitos de acceso y admisión, las tasas, el plan de estudios del grado que quieres estudiar, sus salidas profesionales y las becas a las que puedes optar. Para información previa puedes:

- Enviar un WhatsApp al 617 99 94 37.
- Escribir a teayudamos@usj.es.

Las fechas de las fases de preadmisión podrás consultarlas en:

<https://www.usj.es/admision/proceso-admision/grados>

2

ACREDITAR TU NIVEL DE IDIOMA Y ABONAR TASA DE PREADMISIÓN

En esta parte deberás:

1.- Acreditar el nivel de idioma, tendrás 2 opciones:

- Presentando un certificado oficial. Consultar en la siguiente [tabla](#).
- Realizando una prueba propia en la Universidad.

Consulta los detalles sobre las titulaciones que requieren nivel de idioma [aquí](#).

2.- Cumplimentar el cuestionario de intereses

3.- Abonar el pago correspondiente a la [tasa de preadmisión](#) (200 euros), no reembolsable en ningún supuesto (*).

3

RESULTADO DE LA PREADMISIÓN

Una vez tramitada cada fase, la Universidad emitirá las resoluciones sobre el proceso de preadmisión.

Si en una de las fases el número de candidatos supera las plazas ofertadas para una titulación, las solicitudes se ordenarán según los criterios de ordenación indicados en la página 3.

Si no resultas preadmitido, pasarás a formar parte de una lista de espera salvo que el motivo sea que has solicitado una titulación que requiere nivel de idioma y no lo hayas obtenido.

CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL GRADO EN MEDICINA

Los candidatos preadmitidos en el Grado en Medicina deberán abonar una tasa de 3.500 euros en concepto de reserva de plaza para poder mantener la plaza. Se les indicará el plazo y forma para abonarla en la resolución de preadmisión y será efectiva exclusivamente para el curso académico en el que se solicita la preadmisión. La falta de abono de la tasa de reserva de plaza por el candidato en el plazo establecido supondrá la pérdida de la condición de preadmitido.

El importe abonado en concepto de reserva de plaza no constituye pago por docencia o enseñanza ni anticipo de ningún importe (para lo que el candidato habrá de cumplir con otra serie de trámites para el contrato de matrícula), sino que se trata de una tasa por el mantenimiento de la disponibilidad de la plaza (disponibilidad que queda completamente ejecutada por la Universidad como servicio desde el momento de su abono).

El importe de la tasa por reserva de plaza no será reembolsable, salvo en los siguientes supuestos previstos expresamente (*):

- Si se solicita la devolución dentro de los 14 días naturales siguientes a la fecha de abono.
- Si acredita no haber podido superar la vía de acceso en el periodo establecido para formalizar la matrícula.

En consecuencia no se devolverá el importe de la tasa de reserva de plaza si se renuncia a la plaza una vez abonada la tasa más allá del plazo legal de desistimiento de 14 días naturales, si se causa baja una vez formalizada la matrícula, o en caso de baja o renuncia al grado en Medicina para cursar otro en la Universidad San Jorge una vez abonada la tasa.

Como política comercial la Universidad bonificará el importe de reserva de plaza del importe de matrícula sin que tenga consideración de anticipo de matrícula.

(*) ver condiciones generales de admisión

4

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA PARA CANDIDATOS PREADMITIDOS

Si resultas preadmitido, recibirás una resolución con el periodo en el que deberás cumplimentar el formulario de admisión (acreditando tu vía de acceso), así como el periodo y el procedimiento para tramitar la matrícula.

Todas las comunicaciones se realizarán por correo electrónico por lo que es muy importante revisar la cuenta de correo proporcionada en la solicitud de preadmisión.

Los candidatos al grado en **Ciencias de la Actividad Física y del Deporte** deberán aportar un certificado médico y una declaración de lesiones previas al solicitar la admisión. En caso de no entregarse, la Universidad se reserva el derecho de, previa comunicación, anular la admisión y matrícula del estudiante implicando la pérdida de la admisión otorgada, de la evaluación o de la condición de alumno.

La participación en el proceso de admisión supone la aceptación de la normativa propia de la Universidad sobre admisión de alumnos.

¿CÓMO SE ASIGNAN LAS PLAZAS?

PARA LA PREADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO

Puedes solicitar plaza en la Universidad San Jorge por diferentes cupos:

CUPO GENERAL		PLAZAS RESERVADAS	
• EVAU / PAU • Bachillerato Internacional • Bachillerato Europeo • Estudios preuniversitarios extranjeros • Bachillerato homologado • Otros bachilleratos españoles		Medicina	72%
		Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	65%
		Resto de titulaciones	67%
CUPOS DE RESERVA		PLAZAS RESERVADAS	
• Ciclo formativo de grado superior • Mayores de 40 años • Mayores de 25 años • Mayores de 45 años • Titulados universitarios • Personas con discapacidad • Deportistas de Alto Nivel y Rendimiento		Medicina	15%
		Resto de titulaciones	20%
		Fisioterapia y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	5%
		Resto de titulaciones	3%



ORDEN DE APLICACIÓN

DE LOS CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Cupos y plazas a asignar a partir de la primera fase con demanda superior al número de plazas ofertadas. ①

	Cupo general	Ciclo Formativo de Grado Superior	Mayores de 40 años	Mayores de 25 años	Mayores de 45 años ⑥	Titulados Universitarios	Discapacitados	Deportistas de alto nivel y rendimiento
1º	Fase de preadmisión	Fase de preadmisión	Fase de preadmisión	Fase de preadmisión	Fase de preadmisión	Fase de preadmisión	Fase de preadmisión	Fase de preadmisión
2º	Orden de preferencia de la titulación solicitada	Orden de preferencia de la titulación solicitada	Orden de preferencia de la titulación solicitada	Orden de preferencia de la titulación solicitada	Orden de preferencia de la titulación solicitada	Orden de preferencia de la titulación solicitada	Orden de preferencia de la titulación solicitada	Orden de preferencia de la titulación solicitada
3º	Especialidad de Bachillerato ②	Rama de conocimiento	Nota de preadmisión: calificación obtenida en la fase de valoración de la experiencia laboral y profesional	Prueba realizada en universidades de Aragón	Nota de preadmisión: nota obtenida en la prueba	Rama de conocimiento	Nota de preadmisión: calificación solicitada para su vía de acceso	Nota de preadmisión: calificación solicitada para su vía de acceso
4º	Nota de preadmisión: nota media de 1.º de Bachillerato (sin Religión y con dos decimales) ③	Nota de preadmisión: nota media de 1.º curso ③	Hijo/a de trabajador USJ/ GSV	Vinculación de la opción elegida en la prueba con la titulación solicitada	Nota de la materia: Comentario de texto/tema general de actualidad	Nota de preadmisión: nota media de la titulación superada ③	Centro de procedencia GSV	Centro de procedencia GSV
5º	Nota de la materia de especialidad ④	Nota de la materia: FOL (Formación y Orientación Laboral). Si figura como convalidada, se aplicará una calificación de 5	Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado o egresado de una titulación oficial de la USJ	Nota de preadmisión: nota de la prueba	Nota de la materia: Lengua Castellana	Centro de procedencia GSV	Hijo/a de trabajador USJ/ GSV	Hijo/a de trabajador USJ/ GSV
6º	Nota de la materia: Lengua Extranjera de 1.º de Bachillerato	Centro de procedencia GSV		Nota de la materia de especialidad ⑤	Hijo/a de trabajador USJ/ GSV	Hijo/a de trabajador USJ/ GSV	Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado o egresado de una titulación oficial de la USJ	Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado o egresado de una titulación oficial de la USJ
7º	Centro de procedencia GSV	Hijo/a de trabajador USJ/ GSV		Nota de la materia: Idioma extranjero	Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado o egresado de una titulación oficial de la USJ	Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado o egresado de una titulación oficial de la USJ		
8º	Hijo/a de trabajador USJ/ GSV	1.º CFGS cursado en Aragón		Hijo/a de trabajador USJ/ GSV				
9º	1.º de Bachillerato cursado en Aragón	Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado o egresado de una titulación oficial de la USJ		Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado o egresado de una titulación oficial de la USJ				
10º	Familiar de primer o segundo grado de consanguinidad de alumnado o egresado de una titulación oficial de la USJ							



CONCRECIONES DE LA TABLA

① PLAZAS.

Las plazas de los cupos de reserva que no se adjudiquen en una fase de preadmisión pasarán a formar parte del cupo general.

② ESPECIALIDAD DE BACHILLERATO.

- **Bachilleratos de vía de acceso PAU y EVAU:** se indicará la especialidad del bachillerato cursado en primer curso. En el caso de BUP Y COU se tendrán en cuenta las asignaturas de 3.º de BUP para determinar la especialidad.
- **Otros bachilleratos** (Bachillerato Europeo, Internacional o extranjeros del EEES o de países con acuerdo u homologado con primer curso convalidado): se asignará la especialidad según la naturaleza de las asignaturas cursadas en el primer curso.

③ ESPECIFICIDADES PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA DE PREADMISIÓN.

- **Candidatos con 1.º de Bachillerato extranjero:** se les baremará con la nota media de primero de esos bachilleratos. En caso de que no se aporte, la Universidad establecerá la conversión.
- **Candidatos con 1.º de Bachillerato convalidado:** en caso de que no figure la media en la credencial, se considerará, a efectos del proceso de ordenación, un cinco.
- **Otras consideraciones:** a la nota de preadmisión se le podrán sumar hasta 0,75 puntos adicionales a los candidatos que acrediten las siguientes condiciones:
 - 0,75 puntos si es hijo de trabajador del GSV (se considerará trabajador del GSV cuando exista relación laboral en activo en la fecha de la solicitud de preadmisión).
 - 0,5 si se ha estudiado en un centro del GSV (cuando se trate de alumnado cursando 2º curso o estudios finalizados, de al menos dos cursos académicos de duración, de Bachelor, Bachillerato o CFGS de una entidad del Grupo San Valero (FSV, SEAS o CPA) independientemente de que exista continuidad en el estudio)
 - 0,25 si ha estudiado en un centro asociado a Escuelas Católicas de Aragón (aplicable a alumnado cursando 2.º curso o con estudios finalizados de Bachillerato o CFGS procedentes de centros pertenecientes a Escuelas Católicas o cursado íntegramente en esos centros)
 - En caso de cumplir varias condiciones simultáneamente, se aplicará la más beneficiosa siendo posible aplicar sólo una de ellas.

④ CONCRECIONES SOBRE LAS MATERIAS DE ESPECIALIDAD DE BACHILLERATO:

Materias de 1.º de Bachillerato que se tendrán en cuenta para el cupo general:

TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Biología.

TITULACIONES DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES: Matemáticas

Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

TITULACIONES DE LA EARTE: Matemáticas I.

⑤ MATERIAS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA EL CUPO DE PRUEBA DE MAYORES DE 25 AÑOS.

TITULACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Biología.

TITULACIONES DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES Y EARTE: Matemáticas.

⑥ MAYORES DE 45 AÑOS:

Solo podrán ser admitidos si han superado la prueba en las universidades de Aragón.

CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

TRAS LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE LA TABLA

En primer lugar, tendrá prioridad el candidato con el mayor número de sobresalientes acreditados en 1.º de Bachillerato/CFGS/titulados. En segundo lugar, el candidato con el mayor número de notables acreditados en 1.º de Bachillerato/CFGS/titulados. Si persiste el empate, se decidirá por sorteo, presidido por el secretario general de la Universidad o persona en quien delegue. Para este último supuesto se ordenarán las solicitudes alfabéticamente a partir de los apellidos de los solicitantes y el sorteo se llevará a cabo mediante la elección ciega del número de solicitud a partir de la cual se debe seguir el orden alfabético para realizar las adjudicaciones.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

LOS SOLICITANTES DEBERÁN APORTAR DOCUMENTACIÓN SEGÚN EL CUPO AL QUE PERTENEZCAN.

CUPO GENERAL

PAU, EVAU, selectividad, Bachillerato Internacional o Bachillerato Europeo:

📄 Certificado académico de calificaciones emitido por el centro con indicación de la calificación media de primer curso, sin religión.

Bachillerato homologado:

📄 Credencial de convalidación de primero de bachillerato con indicación de la nota media.

Bachilleratos del sistema español anteriores, que no requieran de prueba el acceso:

📄 El Libro de Calificación Escolar o certificado donde conste la calificación media del curso equivalente a primero de bachillerato actual.

Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados de la UE o de países con acuerdo internacional cursados en el extranjero

📄 Certificado de calificaciones emitido por el centro con calificación media del curso anterior a aquel en el que se obtiene la vía de acceso.

CUPOS DE RESERVA

Ciclo formativo de grado superior

📄 Certificado académico que indique la nota media de primer curso.

Titulación universitaria oficial o equivalente

📄 Certificación de superación de estudios con indicación de la nota media calculada según el RD 1125/2003, o credencial de homologación o declaración de equivalencia con indicación de la nota media.

Prueba de acceso mayores de 25 años

Prueba de acceso mayores de 40 años

Prueba de acceso mayores de 45 años

📄 Credencial de superación de prueba con nota obtenida.

Deportistas de alto nivel

📄 Resolución del secretario de Estado-presidente del Consejo Superior de Deportes y publicación de la declaración de deportista en el BOE.

Deportistas de Alto Rendimiento

📄 Según la clasificación del artículo 2.3 del Real Decreto 971/2007, se deberá aportar:
Clases a), b), e) y f): Certificado acreditativo de dicha condición emitido por el Consejo Superior de Deportes (a través de sus Federaciones Deportivas Españolas).
Clase c): Certificado acreditativo de dicha condición emitido por los organismos competentes en las CCAA y publicación en el Boletín Oficial de la CCAA correspondiente.
Clase g): Certificado acreditativo de dicha condición emitido por los organismos competentes en las CCAA.



Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento o para quienes presenten necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que, en sus estudios anteriores, hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa

📄 Certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada comunidad autónoma (CCAA). En el caso de estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que, en sus estudios anteriores, hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa, además de la certificación de la situación de discapacidad acreditada por los órganos oficiales deberán aportar necesariamente para su valoración:

1.- De conformidad con la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, la resolución de la persona titular de la dirección del Servicio Provincial del departamento competente en materia de educación no universitaria, en la que se especifique la tipología de AC NEAE, la propuesta de escolarización y el tipo de centro, así como la autorización para desarrollar las actuaciones específicas necesarias. A la solicitud se añadirá el Informe psicopedagógico, según el anexo III-A de la citada Orden.

2. Informe, expedido por el centro o centros en los que realizaron sus estudios, firmado por el orientador educativo y el director, en el que se especifique que las necesidades de apoyo educativo son permanentes, aplicándose también en las enseñanzas postobligatorias y que están asociadas a las circunstancias personales de discapacidad.



PROCESO DE ADMISIÓN POR CAMBIO DE ESTUDIOS

PUEDEN PRESENTAR SOLICITUD DE PREADMISIÓN POR CAMBIO DE ESTUDIOS:

- Los candidatos con **estudios universitarios oficiales españoles parciales** que deseen ser admitidos en estudios oficiales de Grado y se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS.
- Las personas con **estudios universitarios extranjeros parciales, o finalizados** que no hayan obtenido la homologación o equivalencia de su título en España, que deseen ser admitidos en estudios oficiales de Grado y se les reconozca un mínimo de 30 ECTS.

Se ofertará un número de plazas por titulación y unas fases de preadmisión.

Quienes soliciten plaza por cambio de estudios podrán participar de forma simultánea en el proceso general de admisión. En caso de obtener plaza por ambas vías se adjudicará la plaza por la vía de cambio de estudios, liberando automáticamente la plaza obtenida en el proceso general.

Deberán seguirse los pasos descritos en el proceso general de admisión.

CRITERIOS DE ORDENACIÓN EN CASO DE EXCESO DE DEMANDA EN UNA FASE

- 1º Orden de prioridad de la titulación elegida.
- 2º Afinidad de la rama de conocimiento entre la titulación de origen y la de destino.

Nota de admisión: nota media de la titulación cursada. En el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes de cada periodo. La ponderación para el cálculo de la nota media se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003. Cuando en la certificación académica, en todas o algunas de las asignaturas, no figure la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del Real Decreto 1125/2003, la calificación cualitativa se convertirá en numérica mediante el siguiente baremo:

- o Matrícula de honor [10 puntos].
- o Sobresaliente [9 puntos].
- o Notable [8 puntos].
- o Aprobado [6 puntos].

- 3º Centro de procedencia GSV.
- 4º Hijo de trabajador USJ.